



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 3 de Abril del 2007.

P.O. N° 40

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

- ACUERDO** General 12/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con Residencia en Ciudad Victoria..... 2

#### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- CONVENIO** de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tamaulipas, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras, en dicha entidad federativa..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

- CONVOCATORIA** Pública Nacional No. 001, referente a la Licitación: 57075001-001-07, "Construcción de la Segunda Etapa de la Unidad Deportiva, en Ciudad Madero, Tamaulipas."..... 10

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. César Federico Rodríguez Gámez. (1ª. Publicación)..... 12
- EDICTO** al C. Rodrigo Tavarez García. (1ª. Publicación)..... 13

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

- CONVOCATORIA** No. 007, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de Plazas Públicas, Puente Peatonal y Guarniciones y Banqueta, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 14

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**ACUERDO GENERAL 12/2007, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN CIUDAD VICTORIA.**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por tal motivo, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria.

**SEGUNDO.-** El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional en cita será el ubicado en boulevard Praxedis Balboa 1813, colonia Miguel Hidalgo, código postal 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**TERCERO.-** El Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, iniciará funciones en su nuevo domicilio el veintiséis de marzo de dos mil siete.

**CUARTO.-** A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** El Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, conservará su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

----- EL LICENCIADO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, -----

----- - C E R T I F I C A : -----

----- Que este Acuerdo General 12/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con Residencia en Ciudad Victoria, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión de catorce de marzo de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, Miguel A. Quirós Pérez y Óscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a catorce de marzo de dos mil siete.- Conste.-----

## **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ARQ. PEDRO CERISOLA Y WEBER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ARQ. JORGE FERNÁNDEZ VARELA Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS, ING. JORGE SALVADOR ORGANISTA BARBA Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL ING. EUGENIO JAVIER HERNÁNDEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. OSCAR ALMARÁZ SMER, SECRETARIO DE FINANZAS; EL ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y EL C.P. ALEJANDRO JIMÉNEZ RIESTRA, CONTRALOR GUBERNAMENTAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el contribuir al logro de los objetivos de comunicaciones y transportes.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, dispone en el artículo 16, segundo párrafo, que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de coordinación y reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el antecedente anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP mediante oficio número 312.A.-001845 de fecha 22 de diciembre de 2005, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

### **DECLARACIONES**

#### **Declara "LA SCT":**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las

necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permitan suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

## II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 77 y 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 10, 23, 24, 25, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y por el Contralor Gubernamental.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12, último párrafo, 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; así como en los artículos 77 y 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7, 10, 23, 24, 25, 33 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras en el Estado de Tamaulipas; transferir a aquella responsabilidades; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE FEDERAL (millones de pesos)
Construcción y modernización de carreteras	110.0
<b>TOTAL</b>	<b>110.0</b>

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Eficaz, Transparente, Ágil y Eficiente de los Recursos que

transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las Entidades Federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2006, emitidos por la SHCP y la SFP.

**SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recursos federales hasta por la cantidad de \$110'000,000.00 (ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SCT”, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a los artículos 12, último párrafo, y 14, fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a “LA SCT”.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracción II, y 16 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

- “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- A través de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría Gubernamental de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

**TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de carreteras	20.0 km	20 X 100/20 kilómetros

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de carreteras en el Estado de Tamaulipas, observando lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 1.0% por ciento del total de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a:

**I.** Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

**II.** Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.

**III.** Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

**IV.** Entregar mensualmente a “LA SCT”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SCT”, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

**V.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

**VI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

**VII.** Llevar a cabo los estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos de conformidad con las normas y especificaciones vigentes, mismos que serán sancionados previamente por “LA SCT”.

**VIII.** Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para la realización del programa previsto en este instrumento.

**IX.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

**X.** Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SCT” del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

**XI.** Evaluar trimestralmente, en coordinación con “LA SCT” el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

**XII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XIII.** Presentar a “LA SCT”, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP “B”, y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2007, el cierre de ejercicio de

las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2006.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de “LA SCT”, se obliga a:

**I.** Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

**II.** Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**III.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

**IV.** Evaluar trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPyP “B” y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

**V.** Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPyP “B” y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en el marco del presente Convenio, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

**VI.** Remitir a la SHCP, a través de la DGPyP “B”, copia certificada del presente Convenio.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a “LA SCT”, a la SHCP, a la SFP, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, “LA SCT” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor de la Contraloría Gubernamental para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de estos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos reasignados, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 14, fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SCT", previa opinión de la SHCP, a través de la DGPYP "B", y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y previo informe que se realice a la Auditoría Superior de la Federación y de la opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, de conformidad con el artículo 11, quinto párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, podrá suspender la reasignación de recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2006, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2006, con excepción de lo previsto en la fracción XIII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT" conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir al interior de la misma dicha información.

**DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SCT"	"LA ENTIDAD FEDERATIVA"
Avenida Xola y Avenida Universidad s/n	15 y 16 Juárez
Cuerpo "C" primer piso	Palacio de Gobierno, 3er. piso
Colonia Narvarte	C.P. 87000
Delegación Benito Juárez	Cd. Victoria, Tamaulipas
C.P. 03028, México, D.F.	

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil seis.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Jorge Fernández Varela**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Estado de Tamaulipas, **Jorge Salvador Organista Barba**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Eugenio Javier Hernández Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Antonio Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaráz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, **Alberto Berlanga Bolado**.- Rúbrica.- El Contralor Gubernamental, **Alejandro Jiménez Riestra**.- Rúbrica.

**Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2006**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Tamaulipas**

**ANEXO 1**

TRAMO	METAS KM	INVERSIÓN (millones de pesos)
CARRETERA FEDERAL ESTACIÓN MANUEL-LA COMA CADENAMIENTO KM 232+131.89 AL KM 212+000	20.0	110.0
<b>TOTAL:</b>	<b>20.0</b>	<b>110.0</b>

**Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Tamaulipas**  
**Calendarización de Recursos**  
(millones de pesos)

## ANEXO 2

CONCEPTO	2006		TOTAL
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CARRETERA FEDERAL ESTACIÓN MANUEL-LA COMA CADENAMIENTO KM 232+131.89 AL KM 212+000	55.0	55.0	110.0

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO  
DE TAMAULIPAS**Secretaría Particular  
Licitación Pública Nacional**Convocatoria: 001**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de la Segunda Etapa de la Unidad Deportiva, en Madero, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-001-07	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	11/04/2007	11/04/2007 10:00 horas	10/04/2007 12:00 horas	17/04/2007 10:00 horas	19/04/2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de la Segunda Etapa de la Unidad Deportiva			14/05/2007	209	\$30'000,000.00

- Ubicación de la obra: Madero, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Madero, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 03 DE ABRIL DEL 2007.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO.-** Rúbrica.

## CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

### EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/ 00684  
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/117/2004.

#### C. CÉSAR FEDERICO RODRÍGUEZ GÁMEZ.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintinueve de Marzo del año Dos Mil Siete, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que SÍ existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de los Servidores Públicos los **C. C. SERGIO RODRÍGUEZ GÁMEZ Y CÉSAR FEDERICO RODRÍGUEZ GÁMEZ**, Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos. Por lo que en consecuencia:-----

- - - **SEGUNDO.-** Esta Procuraduría, una vez que analizó jurídicamente el expediente en mención **acepta la opinión de ese Órgano de Control en el sentido de que en los autos del mismo está acreditada la responsabilidad administrativa de los mencionados servidores públicos, por lo que procedería aplicarles una sanción administrativa;** sin embargo, tomando en consideración que los hechos motivo del presente procedimiento tuvieron lugar el día 15 de Mayo de 2003, así como lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y también lo previsto por el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, es de observarse que en el presente caso se actualiza la hipótesis de la prescripción de la responsabilidad administrativa, toda vez que transcurrieron tres años, nueve meses y catorce días, desde que sucedieron los hechos, hasta la fecha en que se solicitó su opinión a esta Dependencia; **por lo tanto al ser la figura de la prescripción una cuestión de orden público, y por ende obligatoria su observancia por las autoridades, es por lo que esta Procuraduría en estricto apego a la última norma jurídica mencionada, manifiesta su imposibilidad jurídica para emitir opinión alguna respecto a la sanción a imponer,** derivada de los hechos motivo del presente procedimiento administrativo, a los **C. C. SERGIO RODRÍGUEZ GÁMEZ Y CÉSAR FEDERICO RODRÍGUEZ GÁMEZ**, Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, y a los implicados.....

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)**

### "EDICTO"

Oficio No. DRSP/096/07  
Expediente DRSP/002/2007

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**C. Rodrigo Tavarez García.  
Dr. Norberto Treviño Zapata s/n.  
Poblado el Tomaseño, Tamaulipas.  
P r e s e n t e.-**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150, fracción III, 154, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 21, fracción VII, 36, fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, fracción III, 45, 46, 49, 56, fracción VI, 60, 64, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y artículos 1, 2, 12, 13, fracción XVIII, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de la Contraloría Estatal, hoy Contraloría Gubernamental, se le **CITA** para que comparezca a la audiencia prevista por el artículo 64, Fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la cual se llevará a cabo a las **11:00 horas del décimo día posterior a la última publicación del presente edicto**, en el local que ocupa la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, sita en Edificio "Tiempo Nuevo" Planta Alta Boulevard Emilio Portes Gil No. 1270, C. P. 87010 de esta Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, le hago saber que la responsabilidad que se le imputa, deriva del testimonio de los autos del expediente administrativo DC-SE/031/2005, que remitiera a esta Dirección, el Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Educación, de cuyas constancias se desprende que durante su encargo como profesor de Actividades Recreativas en la Misión Cultural Rural número 158 ubicada en el Ejido Francisco Villa, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas. Según el expediente administrativo DC-SE/031/2005, iniciado en su contra, por las presuntas irregularidades cometidas dentro de su encomienda. Se hizo constar el daño al patrimonio del Estado, por concepto del cobro indebido de una función laboral no devengada en el periodo comprendido del 1 de enero del 2000 al 31 de octubre del 2005, por un monto de \$926,278.88 (Novecientos veintiséis mil, doscientos setenta y ocho pesos 88/100 M. N.). Lo que de acreditarse, infringiría lo dispuesto por las fracciones I, XXI y XII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

En la audiencia de ley, podrá alegar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de un defensor; se le **REQUIERE** para que al momento de comparecer a la audiencia de ley, tenga a bien designar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones y se le **PREVIENE** que en caso de no cumplir con lo anterior las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de esta Dirección, conforme a lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; de igual forma se le **PREVIENE** que en caso de no comparecer el día y la hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se le tendrá por perdido el derecho que le otorga la Fracción I, del artículo 64 de la ley de la materia, toda vez que dicho precepto legal, señala como única oportunidad de alegar y ofrecer pruebas, el día de la audiencia.

El expediente de mérito queda a su disposición para consulta en esta Dirección, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-**  
Rúbrica. (1ª. Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**Convocatoria: 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de Plazas Públicas, Puente Peatonal y Guarniciones y Banquetas de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-028-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	12/04/2007	10/04/2007 16:00 horas	10/04/2007 09:00 horas	18/04/2007 10:00 horas	20/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA PÚBLICA	01/05/2007	92	\$800,000.00

- Ubicación de la obra: ENTRE CALLES: CONTROLES DE REYNOSA, PARTES DE TELEVISIÓN Y LINTEL, COL. INDUSTRIAL MAQUILADORA, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Abril del 2007 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Abril del 2007 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de Abril del 2007 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Abril del 2007 a las 09:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-029-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	12/04/2007	10/04/2007 16:30 horas	10/04/2007 10:00 horas	18/04/2007 11:00 horas	20/04/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA PÚBLICA	01/05/2007	92	\$700,000.00

- Ubicación de la obra: ENTRE CALLES: AUTENTICIDAD, ACEPTACIÓN Y AMOR, COL. INTEGRACIÓN FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Abril del 2007 a las 16:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Abril del 2007 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de Abril del 2007 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Abril del 2007 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-030-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	12/04/2007	10/04/2007 17:00 horas	10/04/2007 11:00 horas	18/04/2007 12:00 horas	20/04/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA PÚBLICA	01/05/2007	123	\$1,480,000.00

- Ubicación de la obra: ENTRE AVE. DE LOS ROBLES, AVE. DE LAS CLAVELINAS, JACARANDAS Y MARGARITAS, FRACC. VILLA FLORIDA, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Abril del 2007 a las 17:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Abril del 2007 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de Abril del 2007 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Abril del 2007 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-031-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	12/04/2007	10/04/2007 17:30 horas	10/04/2007 12:00 horas	18/04/2007 13:00 horas	20/04/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA PÚBLICA	01/05/2007	123	\$1'480,000.00

- Ubicación de la obra: ENTRE CALLES: COLIMA, NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS Y JALISCO, COL. LAMPACITOS, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Abril del 2007 a las 17:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Abril del 2007 a las 13:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de Abril del 2007 a las 13:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Abril del 2007 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-032-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	13/04/2007	11/04/2007 16:00 horas	11/04/2007 09:00 horas	19/04/2007 10:00 horas	23/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL ELEVADO, RAMPAS DE ACCESO Y BARANDALES, CON ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN DISEÑO DE 30.45 MTS. DE CLARO TOTAL, COL. RANCHO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	01/05/2007	92	\$770,000.00

- Ubicación de la obra: COL. RANCHO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Abril del 2007 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de Abril del 2007 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de Abril del 2007 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de Abril del 2007 a las 09:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-033-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	13/04/2007	11/04/2007 16:30 horas	11/04/2007 10:00 horas	19/04/2007 11:00 horas	23/04/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	01/05/2007	92	\$1'820,000.00

- Ubicación de la obra: EN DIVERSAS CALLES, DIFERENTES SECTORES EN LA CIUDAD DE REYNOSA, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Abril del 2007 a las 16:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de Abril del 2007 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de Abril del 2007 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de Abril del 2007 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgarán anticipos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditara la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la SEDUE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 03 DE ABRIL DEL 2007.- **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. JOSÉ DEL CARMEN PRIETO VALENZUELA.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 3 de Abril de 2007.

NÚMERO 40

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 882.-</b> Expediente Civil Número 09/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	3	<b>EDICTO 1153.-</b> Expediente Número 00193/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 984.-</b> Expediente Número 00016/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 1154.-</b> Expediente Número 154/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 1052.-</b> Expediente Número 179/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1155.-</b> Expediente Número 210/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 1053.-</b> Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 1156.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00169/2007.	8
<b>EDICTO 1054.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 118/2006.	4	<b>EDICTO 1157.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número Expediente 0252/2007.	9
<b>EDICTO 1055.-</b> Expediente Número 2020/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 1158.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 924/2006.	9
<b>EDICTO 1056.-</b> Expediente Número 450/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1159.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00135/2007.	10
<b>EDICTO 1142.-</b> Expediente Número 1723/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 1160.-</b> Expediente Número 1303/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Pérdida de la Patria Potestad.	10
<b>EDICTO 1144.-</b> Expediente Número 01339/2003, relativo al Juicio Sumario Civil.	5	<b>EDICTO 1161.-</b> Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 1145.-</b> Expediente Número 517/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 1162.-</b> Expediente Número 00521/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 1146.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00267/2007.	6	<b>EDICTO 1163.-</b> Expediente Número 1046/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	12
<b>EDICTO 1147.-</b> Expediente Número 252/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 1164.-</b> Expediente No. 01042/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 1148.-</b> Expediente Número 00238/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 1165.-</b> Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 1181/2006.	13
<b>EDICTO 1149.-</b> Expediente Número 00282/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 1166.-</b> Expediente número 220/2006; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
<b>EDICTO 1150.-</b> Expediente Número 399/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 1167.-</b> Expediente Número 1461/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	14
<b>EDICTO 1151.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, dentro del Expediente Número 120/2007.	7	<b>EDICTO 1168.-</b> Expediente Número 147/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
<b>EDICTO 1152.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 0085/2007.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1169.-</b> Expediente Número 243/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
<b>EDICTO 1170.-</b> Expediente Número 155/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15
<b>EDICTO 1171.-</b> Expediente Número 20/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15
<b>EDICTO 1172.-</b> Expediente Número 1067/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
<b>EDICTO 1173.-</b> Expediente Número 98/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1174.-</b> Expediente Número 233/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
<b>EDICTO 1175.-</b> Expediente Número 868/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
<b>EDICTO 1176.-</b> Expediente Civil Número 003/007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	17
<b>EDICTO 1177.-</b> Expediente Número 019/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos Relativos a la Posesión.	17
<b>EDICTO 1178.-</b> Expediente Civil Número 026/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	18

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 09/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar derechos de dominio, promovidas por DANIEL ALBERTO MUÑOZ CASTILLO, sobre un bien inmueble ubicado en la Villa de Palmillas, Tamaulipas, mismo que tiene una superficie total de 22-00-00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 800.00 metros, con Santiago Castañón Montalvo; AL SUR, en 750.00 metros con Santos Sifuentes; AL ESTE, en 284.00 metros con carretera Victoria-Tula; y AL OESTE en 284.00 metros con el señor Martín Campa.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 27 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

882.-Marzo 13, 22 y Abril 3.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00016/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el Lic. Javier Hinojosa Trujillo en su carácter de apoderado General del C. ERIC ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, a fin de acreditar posesión de dos fracciones de predio urbano, compuesto el primero de una superficie de 191.00 metros cuadrados, ubicados dentro del plano Oficial de esta Ciudad, mismo que se delimita dentro de las siguientes medidas y colindancias, por ser un predio irregular AL NORTE. 00. AL SUR en 13.90 metros lineales con Lilia Cabrera Quiroga, AL ESTE en 27.70 metros lineales con Adelaido Gómez Sánchez; AL OESTE en 29.40 metros lineales con Eric Álvarez Rodríguez, la segunda fracción compuesta de una superficie de 59.40 metros cuadrados, ubicada dentro del plano oficial de esta Ciudad, misma que se delimita con las siguientes medidas y colindancias: por ser un predio irregular, AL NORTE en 15.80 metros lineales con Eric Álvarez Rodríguez, AL SUR en 13.20 metros lineales con Lilia Cabrera Quiroga y AL OESTE en 9.00 metros con calle Francisco Villa; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante,

Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, ambos de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Cd. Xicoténcatl, Tamaulipas, a 9 de marzo del 2007.

La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

984.-Marzo 20, 27y Abril 3.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 179/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García en contra de BERNARDO TADEO TERÁN TORRES se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Predio Rústico, denominado "Rancho Los Capitanes", localizado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, ubicado por Carretera Victoria-Matamoros en el kilómetro 96, en Jiménez, Tamaulipas, se toma hacia la izquierda rumbo a la presa "La Loba" hasta el kilómetro 21, y luego hacia el Oeste 5 kilómetros y a la derecha 9 kilómetros hasta llegar a la colindancia Sur de dicho Predio., con una superficie de 300-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1440.00 m. con propiedad de Gumaro Terán; AL SUR, en 1340.00 m. con porción 40; AL ESTE, en 2340.00 m. con Propiedad de Arnoldo Saldivar y AL OESTE, en 2060.00 m. con propiedad de Ramiro Terán. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 14920, Legajo 302 de fecha 19 de enero de 1957, con un valor comercial de \$559,890.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 0/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, con rebaja del 20% (veinte por ciento), señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1052.-Marzo 22, 28 y Abril 3.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración de la EMPRESA EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRA LARRAGA BARANDA Y ALEJANDRA BERENICE SIFUENTES LARRAGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio:

Inmueble y construcción en el existente ubicado en avenida Administradores 221-B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 70.63 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.42 metros con vivienda 108-B; AL SUR: en 7.18 metros con avenida Administradores; AL ESTE: en 17.94 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 221-A; AL OESTE: en 22.64 metros con calle Bernal, con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 1417, Legajo 6-029 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 25 de febrero del 2002.

Valor comercial \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, donde se encuentre ubicado dicho inmueble, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se sacan a remate en Primera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del 2007 dos mil siete.

**ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1053.-Marzo 22, 28 y Abril 3.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 118/2006, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RODOLFO SEGURA VIZCARRA, el

Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble, embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y casa habitación, ubicado en Andador "N", Lote 117 Manzana 2, número 719 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 M., con Andador "N", AL SUR en 10.00 M., con Lote 122, AL ESTE, en 20.00 M., con Lote 116 y AL OESTE en 20.00 M., con Lote 118, con un área total de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble ser fijó en la cantidad de \$490,100.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1054.-Marzo 22, 29 y Abril 3.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Maestro Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 2020/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA MARÍA FORTUNA MUÑOZ, en contra de EDUARDO LÓPEZ CORTEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble.

Lote 36, manzana C. Colonia Oralia Guerra de Villarreal, compuesto con una superficie de 200 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en, 10.00 mts. Con lote 7; AL SUR en 10.00 mts. Con calle Nardos; AL ESTE en 20.00 mts. Con lote 35 y AL OESTE en 20.00 mts. Con lote 37; y datos del Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 121285, Legajo 2425, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis de esta municipio, el cual fue valuado por el perito correspondiente por la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo, postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia en el Estado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1055.-Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 450/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Omar Hernández Ponciano en contra de JESÚS CESAR CEPEDA CONTRERAS se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble.

1.- Terreno Urbano y Construcción ubicado en: calle Moctezuma, L-18, M-23 del Área de Pajaritos en esta ciudad con una superficie de 169.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.80 m. con Lote 19; AL SURESTE en 8.06 m. con Lote 12; AL SUROESTE en 21.10 m. con Lotes 15, 16 y 17; AL NOROESTE EN 8.10 Con Calle Moctezuma; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1056.-Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de febrero del dos mil siete, celebrada en el Expediente Número 1723/2003, relativo

al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Ruth María Vázquez Hernández en su carácter de endosataria en procuración de EUGENIA ROSALÍA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, en contra de JUAN LIMÓN MARTÍNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor únicamente por cuanto hace al 50%(cincuenta por ciento) que por concepto de gananciales matrimoniales le corresponde al demandado JUAN LIMÓN MARTÍNEZ del siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Brasil número 864 esquina con calle Palafox, lote 3, manzana 5, de la colonia primero de octubre de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.35 metros con lote 1; AL SUR en 20.30 metros con calle Brasil; AL ESTE en 30.15 metros con calle Palafox; AL OESTE en 30.00 metros con lote 3.- Con superficie de 608.00 M2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo la Sección I, Número 7402, Legajo 6-149, de fecha dos de octubre del año 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$324,400.00 (TRES CIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, donde se encuentra ubicado el inmueble, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en segunda y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar el DÍA (11) ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado por los peritos al bien inmueble, con rebaja del veinte por ciento.- Es dado el presente Edicto a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1142.-Marzo 29, Abril 3 y 10.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

CONVOCATORIA DE VENTA DE INMUEBLE PARA LAS PERSONAS INTERESADAS.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil siete, ordenó la venta del inmueble y construcción motivo del presente Juicio radicado bajo el Expediente Número 01339/2003, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el Licenciado Carlos Rubén Galindo Hernández en su carácter de apoderado legal del actor LUIS LAURO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de JOSÉ PATRICIO LEÓN REYES, JOSÉ MAURICIO, MARCELO, MARCO TULLIO, MAX ULISES Y MILTON JESÚS DE APELLIDOS LEÓN SÁNCHEZ, y representante legal de la sucesión de la finada MARÍA OLGÁ SÁNCHEZ CHÁVEZ, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en calle Morelos No. 303 de la colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 588.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.85 metros con propiedad

particular; AL SUR, en 14.85 metros con calle Morelos, AL ESTE en 39.65 metros con propiedad particular y AL OESTE, en 39.65 metros con propiedad particular.- Área de construcción: 267.73 M2.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 1968, Legajo 40, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de febrero de 1996.- Valor total: \$1'150,848.86 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M. N.).

Se expide para publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, para conocimiento de las personas interesadas en la compra del inmueble, por lo que se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la venta en el local de este Juzgado por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate, con rebaja del 20% veinte por ciento, en la inteligencia de que en caso de realizarse la venta, el demandado deberá realizar el pago de la deuda que tiene el señor JOSÉ PATRICIO DE LEÓN REYES con banco de Crédito Rural del Noreste.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1144.-Abril 3 y 10.-2v1.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 517/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DALILA MARGARITA RODRÍGUEZ VELASCO, denunciado por MARCELO ERNESTO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1145.-Abril 3 y 12.-2v1.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintidós de marzo del dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARÍA CRUZ MENDOZA VÁZQUEZ VDA DE CRUZ, bajo el Número 00267/2007, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiséis días del mes de marzo de 2007.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1146.-Abril 3 y 12.-2v1.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 252/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO CASTILLO LÓPEZ, quien falleció el 25 veinticinco de enero del 2003 dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GLORIA CASTILLO LOZANO y GUADALUPE CASTILLO LOZANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 veintitrés de marzo del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1147.-Abril 3 y 12.-2v1.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00238/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO JIMÉNEZ MONTELLANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1148.-Abril 3 y 12.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00282/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GUADALUPE MADRIGAL ELIZONDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1149.-Abril 3 y 12.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 399/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MOISÉS ANDRADE BEAS, promovido por la C. CONSUELO CARRANZA SOLORIO VIUDA DE ANDRADE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1150.-Abril 3 y 12.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de marzo del 2007.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de marzo del dos mil siete, ordenó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMITILA GUZMÁN CALDERÓN, dentro del Expediente Número 120/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMITILA GUZMÁN CALDERÓN, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir del a fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

1151.-Abril 3 y 12.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PABLO VARGAS SILVA Y GLORIA LÓPEZ DE VARGAS, bajo el Expediente Número 0085/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1152.-Abril 3 y 12.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha XX del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00193/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FABIÁN GUTIÉRREZ CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1153.-Abril 3 y 12.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de febrero del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 154/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIMONA GERARDO ORNELAS VIUDA DE CEPEDA, quien falleció el 16 dieciséis de abril del 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RODOLFO Y CARLOS de apellidos CEPEDA ORNELAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 13 trece de marzo del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1154.-Abril 3 y 12.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 210/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL GALINDO GUTIÉRREZ Y VALENTINA SÁNCHEZ DE GALINDO, quienes fallecieron respectivamente el 31 treinta y uno de julio de 1973 mil novecientos setenta y tres y 18 dieciocho de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho en Tampico, Tamaulipas, denunciado por BERNARDO GALINDO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 14 catorce días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1155.-Abril 3 y 12.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de CONSUELO IBARRA SALINAS, quien falleció el día dieciséis (16) de noviembre del (2006) dos mil seis, en Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00169/2007, denunciado por el C. JOSÉ ARTURO ORTIZ IBARRA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de marzo del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1156.-Abril 3 y 12.-2v1

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario bienes de DELIA MARTÍNEZ Y RAMÍREZ CORSO, denunciado por el SR. GUSTAVO FRANCISCO ARENAS SERNA, bajo el Número Expediente 0252/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (14) días de marzo del dos mil siete (2007).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1157.-Abril 3 y 12.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. AURORA GALVÁN NOLAZCO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. TEODORO OLVERA SEGOVIA en contra de AURORA GALVÁN NOLAZCO, bajo el Expediente Número 924/2006, se dictaron los siguientes acuerdos:

En Ciudad, Altamira, Tamaulipas, a catorce de septiembre del dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias que acompaña; se tiene por presentado al C. TEODORO OLVERA SEGOVIA, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de la C. AURORA GALVÁN NOLAZCO.- Por los hechos y consideraciones invocadas.- Para efectos de identificación fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por otra parte a fin de no dejar inaudito el derecho de audiencia de la parte de demanda y previo a ordenar a que con las copias simples de la demanda y documentos autorizados por el C. Secretario del Juzgado, corra el traslado a la parte demandada y emplazarlo, se ordena girar atentos oficios al C. Director de Seguridad Pública, Comandante de la Policía Ministerial y Jefe de la Oficina de Catastro de esta Ciudad, a fin de que se aboquen a la localización de la C. AURORA GALVÁN NOLAZCO, en la base de datos de dichas Dependencias, en la inteligencia de que el último domicilio que habitó lo fue el ubicado en Privada Tampico número 704 de la colonia Laguna de la Puerta de Altamira, Tamaulipas.- Dése la intervención correspondiente al Representante Social adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda

clase de notificaciones el ubicado en Calle E. Carranza número 216 Poniente Despacho 205 de la zona centro de Tampico, Tamaulipas y designa como Abogado Patrono al C. Licenciado Alfredo Acosta García, autorizándose a los CC. Lics. Julio César Hernández Rodríguez, Aureliano Martínez Ávila y/o Miguel Roux Acosta en los términos de su demanda.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 22, 53, 67, 185, 192 Fracción IV, 194, 195, 247, 248, 249, 250, 252, 462, 463, 564 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, actuando con la C. Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete.

A sus antecedentes escrito signado por el C. TEODORO OLVERA SEGOVIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele por hechas sus manifestaciones y como solicita en virtud de no haber sido posible la localización de la parte demandada por los motivos expuestos en los informes rendidos en autos, es que se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado y comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Agréguese a sus antecedentes para que surtan sus efectos legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE.- Así con apoyo en los artículos 2, 4, 68, 108, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir sus contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los dos días de marzo del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1158.-Abril 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ADRÁN VÁZQUEZ BALDERAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. PATRICIA SALAZAR CASTRO en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00135/2007, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1159.-Abril 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. CAROLINA TORRES OLVERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1303/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (30) treinta día(s) del mes de noviembre del dos mil seis.

Por recibido el escrito de fecha veintinueve de noviembre del presente año, de la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, Administradora de la Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas; Téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil, en contra del C. CAROLINA TORRES OLVERA, con domicilio DESCONOCIDO.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la

intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para que informen a este Juzgado si la demandada tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas Dependencias.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente quicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 247, 248, 252, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado al demandado y emplácese para que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada Luis Caballero número 297 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto y como Asesor Jurídico a la C. Licenciada Karina de Leija Cruz.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (7) siete día(s) del mes de marzo del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha seis de marzo del año en curso, signado por C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, dentro del expediente 01303/2006, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada CAROLINA TORRES OLVERA, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1160.-Abril 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA DEL CARMEN ESENARO SUÁREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ISMAEL HERNÁNDEZ PAREDES en contra de MARÍA DEL CARMEN ESENARO SUÁREZ de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de conformidad a la causal establecida por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- Como consecuencia en lo anterior se ordene las anotaciones marginales en el acta de matrimonio respectiva y se me expida el acta de divorcio correspondiente y las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

C.- Los gastos y costas que originen el presente controvertido.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 de marzo del 2007.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1161.-Abril 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

PERSONA MORAL PROMEMACU, S.A. (QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA A LA EMPRESA), Y C. CLAUDIA MÓNICA GONZÁLEZ SOLANO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00521/2006, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CASA SABA, S.A. DE C.V., en contra de quien legalmente represente a la EMPRESA PROMEMACU S.A. Y C. CLAUDIA MÓNICA GONZÁLEZ SOLANO, se ordenó notificar a Ustedes, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de julio del dos mil seis.

Con el anterior escrito de cuenta, y anexo y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentados a los ciudadanos Licenciados RAÚL SAPIENS SANTOS, ERIC NERIA GARCÍA, FELIPE DE JESÚS MÉNDEZ MAZA Y ANA ALEJANDRA NIETO MARTÍNEZ, en su carácter de endosatario en procuración de CASA SABA S.A. DE C. V., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de PROMEMACU S. A., a través de su Representante legal Claudia Mónica González Solano, y por sus propios derechos y en su calidad de aval, quien tiene su domicilio en Acapulco número 105-B Fraccionamiento Los Cedros de Ciudad Madero, Tamps., a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclamen en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y Fórmese expediente y regístrese bajo el número 00521/2006, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, DEBIÉNDOSE OBSERVAR QUE EL SEÑALAMIENTO NO COMPRENDA BIENES EXCEPTUADOS DE EMBARGO CONFORME AL ARTÍCULO 679 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y SU CORRELATIVO DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Así mismo se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en antigua carretera Tampico-Mante Km. 12.5 colonia Américo Villarreal de Altamira, Tamaulipas y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados María Luisa Mayela Flores Cancio, Rocío Cortez Martín, en términos del artículo 1069 Párrafo Tercero del Código de Comercio y conforme a lo dispuesto en el artículo 1060 del Código de Comercio Se les previene a los promoventes para que previo a llevar a cabo el emplazamiento deberán designar representante común con el apercibimiento que en caso de no hacerlo este H. Juzgado lo hará en su rebeldía.- Notifíquese personalmente.- Así con fundamento también en los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles.- 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395 del Código de Comercio.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el

Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a dos de febrero del año dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la ciudadana Licenciada Ana Alejandra Nieto Martínez, visto el contenido de su escrito y en atención a su petición, y tomando en consideración que no fue posible la localización de los demandados persona moral denominada PROMEMACU, S.A. y CLAUDIA MÓNICA GONZÁLEZ SOLANO, procédase a emplazar a dichas persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha dieciocho de julio del año dos mil seis.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1º, del Código Federal de Procedimientos Civiles, 1054, 1071, del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1162.-Abril 3, 4 y 5.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. CARLOS ALBERTO PUGA AVALOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 catorce den del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1046/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por MA. DEL SOCORRO DEL ÁNGEL CASTELLANOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El aseguramiento del embargo definitivo sobre el 50% que le corresponde como gananciales matrimoniales sobre el predio rústico correspondiente a la fracción de 15-00-00 Has., del lote número 42, de la división de la ex hacienda los Cués de la Congregación de Los Cués y Cebadilla, del Municipio de

Ozuluama, Veracruz, y otra fracción de 40-00-00 Has., de la división de dicha hacienda que en conjunto tienen una superficie de 55-00-00 Has., y 5-00-00 del lote 42, todos en la ex hacienda Los Cués de la Congregación de Los Cués y Cebadilla, del Municipio de Ozuluama, Veracruz, propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 182, Sección I, Tomo III, de fecha 05 de octubre del 2001 que dan un total global de 60-00-00 hectáreas.

B).- El aseguramiento del pago de una pensión alimenticia definitiva señalada en el inciso anterior, en cualquiera de las formas previstas por el artículo 293 del Código Civil Vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la zona conurbada, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1163.-Abril 3, 4 y 5.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

AL C. DANIEL TRUJILLO VALDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01042/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA GUADALUPE CORDOVA CASTILLO, en contra de DANIEL TRUJILLO VALDEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a once de octubre del año dos mil seis.

Por presentada la C. MARÍA GUADALUPE CORDOVA CASTILLO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01042/2006, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo, señor DANIEL TRUJILLO VALDEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudencia les sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la

localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado DANIEL TRUJILLO VALDEZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle de Juventud Revolucionaria número 124, Colonia Independencia de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento oficio del C. Secretario de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio del demandado en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio registrado en algún contrato a nombre de DANIEL TRUJILLO VALDEZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de noviembre del año dos mil seis.

VISTO el escrito signado por MARÍA GUADALUPE CORDOVA CASTILLO, agréguese a sus antecedentes, y toda vez que manifiesta la mencionada promovente que no se encontró domicilio o contrato alguno a nombre del demandado en este Juicio, señor DANIEL TRUJILLO VALDEZ, en los archivos generales de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE, de esta Ciudad; por lo cual, como lo pide la promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese al citado demandado por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir

notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 14 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1164.-Abril 3, 4 y 5.-3v1.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HÉCTOR MOCTEZUMA CASTILLO.

C. HÉCTOR IGNACIO MOCTEZUMA CURIEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario respecto a el pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del contrato de mutuo con interés y garantía de hipoteca que celebraron con el C. MARTÍN SÁNCHEZ SALDAÑA el día 6 de junio del año 2005, el pago de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de intereses normales previamente calculados sobre saldos insolutos, y que tenían que haber sido liquidados en seis pagos mensuales por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), cada uno, los días seis de cada mes, a partir del día 6 de julio del año 2005, así como también el pago de los intereses normales que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo, el pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de esta acción, así como también el pago de los que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo, el pago del IVA (impuesto al valor agregado) que se genere por los intereses vencidos hasta la fecha, así como también el pago por los intereses que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de dicho impuesto, el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, promovido por el C. MARTÍN SÁNCHEZ SALDAÑA, en contra de Ustedes, bajo el Expediente Número 1181/2006, y por proveído de fecha (13) trece de febrero del 2007, se ordenó emplazarlos por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, que se edita en Ciudad Victoria, Tam., además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1165.-Abril 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

AL C. EFRAIN CASTILLO CRUZ.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil seis, se radicó el Expediente número 220/2006; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ELVIRA CUELLAR INFANTE, en contra de EFRAIN CASTILLO CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une actualmente, con base en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil.- B).- La pérdida de la patria potestad sobre nuestro menor hijo ERICK ALEJANDRO CASTILLO CUELLAR.- C).- La división de la sociedad conyugal respecto del único bien inmueble que adquirimos en nuestro matrimonio.- D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 26 de febrero del 2007.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1166.-Abril 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. ESPERANZA JANET GONZÁLEZ HUERTA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis días del mes de octubre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1461/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. HÉCTOR HERNÁNDEZ VILLARREAL, en contra de la señora ESPERANZA JANET GONZÁLEZ HUERTA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en ESPERANZA JANET GONZÁLEZ HUERTA, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1167.-Abril 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. CLOTILDE HERNÁNDEZ VERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticinco de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 147/2007; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ARTURO ALFONSO CASTILLO BADILLO, en contra de Usted, reclamándole el concepto antes indicado. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1168.-Abril 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

C. ARTURO AGUILAR JIMÉNEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha seis de febrero del presente dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 243/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BENITA LÓPEZ VELAZQUEZ, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 2 de marzo del 2007.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1169.-Abril 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

C. SAN JUANA MARICELA MATA BALDERAS.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 155/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ZEFERINO SOSA RANGEL, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 2 de marzo del 2007.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1170.-Abril 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. CARLOS HERNÁN CUADRIELLO AGUILAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 20/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SAMIRA MARCOS FAYAD, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (11) once día(s) del mes de enero del dos mil siete.

Por recibido el escrito de fecha nueve de enero del año en curso y anexos que acompaña, del C. SAMIRA MARCOS FAYAD, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de CARLOS HERNÁN CUADRIELLO AGUILAR, con domicilio DESCONOCIDO, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora nos une.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez, que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- NOTIFÍQUESE:- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (1) primero día(s) del mes de marzo del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha veintiocho de febrero del año en curso, signado por la C. SAMIRA MARCOS FAYAD, dentro del Expediente 00020/2007, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada CARLOS HERNÁN CUADRIELLO AGUILAR, es por lo que procedase, a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1171.-Abril 3, 4 y 5.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia De Lo Civil Del Primer Distrito Judicial En El Estado, por auto de fecha nueve de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1067/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de INMOBILIARIA VICANAVA, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

1).- Terreno Urbano con construcción de vivienda ubicado en: C. SAN ALEJANDRO NÚMERO 242 (M-6, L-7) FRACCIONAMIENTO PRIVANZAS II, DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87029 con una superficie de 300.21 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN 6.05 Y 3.95 M CON CALLE SAN ALEJANDRO; AL SURESTE EN 30.16 M CON LOTE NÚMERO 8; AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON LOTE NÚMERO 21; Y AL NOROESTE EN 30.00 METROS CON LOTE NÚMERO 6; con los siguientes datos de registro: INSCRIPCIÓN 1438, LEGAJO 4029, SECCIÓN I, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS DE FECHA 07 DE MARZO DE 2003; se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$1'689,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2).- Terreno Urbano con construcción de vivienda ubicado en: C. SAN ALEJANDRO NÚMERO 244 (M-6, L-8) FRACCIONAMIENTO PRIVANZAS II, DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87029 con una superficie de 308.95 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN 10.18 CON CALLE SAN ALEJANDRO; AL SURESTE EN 31.98 METROS CON LOTE NÚMERO 9; AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON LOTE NÚMERO 20; Y AL NOROESTE EN 30.16 METROS CON LOTE NÚMERO 7; con los siguientes datos de registro: INSCRIPCIÓN 1438, LEGAJO 4029, SECCIÓN I, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS DE FECHA 07 DE MARZO DE 2003; se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la bases antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1172.-Marzo 3, 5 y 11.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda y al mejor postor respecto al 50% cincuenta por ciento de la superficie del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio cuyos datos de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 23495, Legajo 470, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con los siguientes datos: ubicado en calle Central, número 670, lote número 26, Sección XII, de la colonia Las Cumbres de esta Ciudad, y construcción de casa-habitación de uno y dos pisos y locales comerciales de diversos mediano-

económico.- Con una superficie total de 706.00 M2 (setecientos seis metros cuadrados): AL NORTE, en 17.65 m, con límites del fraccionamiento; AL SUR, en 17.65 m, con avenida central; AL ESTE, en 40.00 m, con lote 27, y AL OESTE en 40.00 m, con lote 25, el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 98/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DEL REFUGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y CONSUELO SERNA LÓPEZ, DENUNCIADO POR JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ SERNA Y JOSÉ REFUGIO HERNÁNDEZ SERNA, y en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble de referencia se fijaron en la cantidad de \$1'400,344.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que la postura legal para la audiencia de remate lo es la cantidad de \$466,781.33 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 33/100 M. N.), lo que equivale a las dos terceras partes del cincuenta por ciento (50%) del valor avalúo del mencionado bien inmueble, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1173.-Abril 3, 5 y 11.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalde Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al acta de remate de fecha veintitrés de febrero del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 233/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Julián Zorrilla Estrada, endosatario en procuración del BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de MIGUEL GODINEZ SALAZAR, ordenó sacar a la venta en pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano sin construcción ubicado en calle Francisco I. Madero No. 101, de la Colonia Hermenegildo Galeana, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Num. 83500, Legajo 1670, de fecha 10 de junio de 1993, municipio de Cd. Madero, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 19.60 metros con fracción del mismo lote.- AL SUR.- En 19.55 metros con propiedad de Crescencio Ortega.- AL ESTE.- En 9.00 metros con propiedad de Bertha García H.- AL OESTE.- en 9.37 metros con calle Francisco I. Madero.- Superficie total 181.00 M2.- Valor Comercial \$144,800.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación local, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Cd. Madero, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial o del precio fijado por los peritos, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación inmueble que se saca a remate en Segunda Almoneda, señalándose LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado el presente al primer día del marzo mes de febrero del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1174.-Abril 3, 5 y 11.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el Expediente Número 868/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Manuel Vega Garrido en procuración del C. ALFREDO HERNÁNDEZ CABRALES en contra de C. NORMA CASTILLO BARRAGÁN.

Consistente en: bienes inmuebles que se identifican de la siguiente manera: A).- Terreno y construcción, ubicado en calle Fernando Montes de Oca No. 105, lote No. 11, manzana 230, de la colonia Niños Héroes de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 480.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 40.00 m., con lote No. 12; AL SUROESTE: en 40.00 m., con fracción del norte No. 11; AL NOROESTE: en 12.00 m., con lote No. 3; AL SURESTE: en 12.00 m., con calle Montes de Oca; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 61971, Legajo 1240, de fecha 27 de enero de 1990, de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$405,000. 00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación, por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS (9:00) NUEVE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1175.-Abril 3, 5 y 11.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de enero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil Número 003/007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. TORIBIO RUIZ ARRATIA, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 672.83 metros con camino vecinal; AL SUR, en 774.92 metros con Río Guayalejo; AL ESTE, en 752.81 metros con Juan Macías y Ejido Magiscatzin, y; AL OESTE, en 306.39 metros con Río Guayalejo.- Dando una superficie de 35-52-07-00 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Este publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1176.-Abril 3, 10 y 17.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 019/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos Relativos a la Posesión, promovidas por ABEL CHARLES CAZAREZ, DELFINO LUNA RAMÍREZ Y ASENCIÓN GARCÍA RUIZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 568-81-85 hectáreas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2630.00 3138.00 metros en línea quebrada con el "Ejido Protacio F. Guerra", del municipio de Ocampo, Tamaulipas; AL SUR en 3660.00 1700.00 metros en línea con sucesión del C. Bardomiano Olvera Moran, AL ESTE con punto de referencia denominado "El Tepehuaje, con terrenos del Ejido "Librado Rivera", del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, y AL OESTE en 1590.00 metros lineales con terrenos del Ejido "Praxedis G. Guerrero,

del municipio de Ocampo, Tamaulipas.- Ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, estos dos últimos en con residencia en la Ciudad de Ocampo, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de marzo del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1177.-Abril 3, 10 y 17.-3v1.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de marzo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil Número 026/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. MA. ANTONIA ROJAS GALVÁN, para que se le declare propietario de un Predio Urbano, ubicado en Calle Centenario Número 503 de Villa Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 314.25 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 M.L. con José González Ramírez; AL SUR, en 15.00 M.L. con Calle Centenario; A ESTE, en 20.90 M.L. con Rosa María Cobos D' Leija; y, AL OESTE, en 20.90 M.L. con el resto de terreno de Miguel Galván Vázquez.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial el Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1178.-Abril 3, 10 y 17.-3v1.